

**Bienes objeto de subasta**

Rústica: En el término de Fuente Álamo, diputación de Balsapintada, en el paraje de Los Pérez, un trozo de tierra de cabida veintiséis áreas, noventa y cuatro centiáreas. Valorada en 650.000 pesetas. Finca número 38.181.

Rústica: En el mismo término y paraje de Los Pérez, un trozo de terreno de cabida dos áreas y setenta y nueve centiáreas. Linda: Norte y Este, ejidos comunes; Sur, tierras de José Marín Rabal, y Oeste, Aurelia Sáez. Finca 38.180. Valorada en 230.000 pesetas.

Asciende el total a ochocientas ochenta mil pesetas.

En Murcia a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 994

**PRIMERA INSTANCIA  
Y FAMILIA  
NÚMERO TRES DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en expediente de jurisdicción voluntaria seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 1.310/92, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, por medio del presente se cita a Manuel Hernández Flores y Ana María Meca Crevillén, para su comparecencia ante este Juzgado, el próximo día 8 de febrero, a las 10 horas de su mañana, al objeto de que presten el consentimiento sobre el acogimiento judicial de su menor hijo Manuel Hernández Meca, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a Manuel Hernández Flores y Ana María Meca Crevillén, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 993

**DE LO SOCIAL  
DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Don Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo ejecutoria número 68/92, proceso 1.353/91, ha instancia de don José Enrique del Rey Galindo, en concepto de despido, ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado Juez Sr. Soria Fernández Mayoralas.

Cartagena a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta: por presentado el anterior escrito por la parte actora, en el que manifiesta que por la demandada no se ha procedido a la readmisión a pesar del requerimiento que a tal fin le fue practicado, únense a los autos de su razón, y de conformidad con lo solicitado, cítese de comparecencia a las partes, para el próximo día 26 de febrero, a sus 10 horas, a fin de que sean examinadas por S.S.<sup>ª</sup> I., sobre los hechos de la no readmisión alegada; adviértase a las mismas de que a tal acto deberán aportar únicamente aquellas pruebas que pudiéndose practicar en el momento se estimen pertinentes, previniéndoles igualmente de que la no comparecencia del demandante citado en forma, sin justa causa, dará lugar a que se le tenga por desistido de su solicitud, y que la incomparecencia de la parte demandada, asimismo, igualmente citada, no impedirá la celebración del acto, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 277 y 278 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución a las partes mediante copia que servirá de citación en forma, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponer recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado.

Notifíquese mediante edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Lo manda y firma S.S.<sup>ª</sup> I., de lo que doy fe.— M/Fdo.: Ante mí.— R.E.: Nicolás Nicolás, rubricados.

Visto el estado de desaparecida de la empresa ejecutada procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera de notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada "Controladores de Seguridad, S.M.S.", último domicilio conocido en Avenida de Colón, 31, San Antón (Cartagena), que ahora se encuentra en paradero desconocido, expido el presente para citación y requerimiento, haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 995

**PRIMERA INSTANCIA  
Y FAMILIA  
NÚMERO TRES DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en expediente de jurisdicción voluntaria seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 1.303/92, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo adscrito a

la Consejería de Bienestar Social, por medio del presente se cita a don Enrique Salvatierra López y doña Fuensanta Martínez Mompeán, para su comparecencia ante este Juzgado, el próximo día 15 de febrero actual, a las 9,45 horas de su mañana, al objeto de ser oído en comparecencia sobre el acogimiento judicial de sus hijos menores Jesús y Enrique Salvatierra Martínez, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a don Enrique Salvatierra López y doña Fuensanta Martínez Mompeán, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a veintidós de enero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 582

### DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

#### EDICTO

Don Juan Abellán Soriano, Magistrado Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 598/92, por cantidad, seguidos a instancia de Pedro Illán Frutos y nueve más, contra Cosemur, S.A.L., en los que con fecha 20 de octubre de 1992, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que procede ejecutar el título indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 3.521.224 pesetas, y 352.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento, dirigiendo para su cumplimiento el correspondiente despacho.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres

días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Cosemur, S.A.L., cuyo último domicilio conocido fue en Camino de los González, 19 (Los Gares, Murcia), expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos, y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 584

### INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE MURCIA

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 463/88, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente:

En la ciudad de Murcia a veintidós de mayo de mil novecientos noventa.

Don Julio Guerrero Zaplana, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas en el que han sido partes: el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; como denunciante, don Miguel Sánchez Fernández; y como denunciado, don Eloy Quiñones Ruiz y Eloy Quiñones Poveda, sobre daños en tráfico.

#### Fallo

Que debo absolver y absuelvo con todos los pronunciamientos favorables a don Eloy Quiñones Poveda de la falta de daños por imprudencia de que era acusado; en cambio, debo condenarlo al pago de las siguientes indemnizaciones: 50.288 pesetas a Miguel Sánchez Fernández, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de Eloy Quiñones Ruiz.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Rubricado.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a don Eloy Quiñones Poveda que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario Judicial, Juan de Dios Valverde García.

Número 563

### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

#### EDICTO

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de desahucio bajo el número 179/92-J, a instancias del Procurador don Francisco Javier Berenguer López, en nombre y representación de don Joaquín Ibáñez Castelló, don José Ibáñez Castelló, doña María Teresa Cano Espín, don José Cano Espín y doña María del Carmen Espín Celdrán, contra la mercantil Green Apple, C.B., en la persona de su legal representante, actualmente en paradero desconocido, sobre desahucio por falta de pago de la renta de un local de negocio, en los cuales por providencia de esta fecha, se ha acordado aperecibir a los demandados referidos para que en el término de quince días, desaloje y deje a libre disposición de la parte actora el local de negocio sito en calle Cartagena, número 64, piso bajo, de esta ciudad, objeto del desahucio, haciéndole saber igualmente, que de no verificarlo, el lanzamiento se llevará a efecto sin consideración alguna y a su costa a tenor del artículo 1.599 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de aperecibimiento a los demandados y publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", se libra el presente en Murcia a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario, José Abenza Lerma.